



Montevideo, 4 de julio de 2018.

R.de D.N°293/2018

Acta 1010

EM2018-67-001-000659

VISTO: la solicitud de información formulada por el señor Luis Marcelo López Barboza, recibida el día 12 de junio de 2018;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de: 1) las bases del llamado interno para cubrir funciones de choferes y acompañantes en la Unidad de Tráfico; aprobadas por Resolución de Directorio N° 050/2016 del 24/2/2016, y complementadas por Resolución de Directorio N° 132/2016 del 29/4/2016; 2) copia escrita de todas las pruebas del solicitante, así como de los resultados, correcciones y eventuales errores de cada una de las mismas, sin pretender la de los demás concursantes; 3) copia escrita del informe de la tercera y última prueba psicotécnica realizada con la Licenciada en Psicología mencionada en su solicitud, la que fuera integrante del Tribunal Evaluador del Llamado Interno, con indicación detallada de los motivos de su no aprobación; 4) copia escrita de la Resolución de Directorio de la ANC, por la cual se resuelve la adjudicación de los postulantes y el orden de prelación de la lista de chóferes para Montevideo, como resultado del llamado Interno antes referido; 5) copia escrita de la Resolución de Directorio que declara desierta la vacante para el séptimo cargo de choferes, a concursarse, en razón de que eran 7 cargos disponibles y 7 postulantes; 6) copia escrita de la Resolución de Directorio, por la cual se le notificó la no aprobación por su parte del llamado interno en cuestión; 7) copia escrita de la Resolución que contiene la

lista de postulantes a choferes para Tráfico - Montevideo; y por último, el numeral 8) copia escrita de la citación a los postulantes, efectuada por parte del Tribunal de Evaluación a los efectos de comparecer para la segunda y tercera prueba del llamado interno referenciado. II) Que en respuesta a lo solicitado, emite informe el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos, a cargo de la Lic. en Psicología Tayset Osmetti, quien en cuanto a lo solicitado en el numeral 1), adjunta las bases del llamado interno para desempeñar Tareas de Chofer y Acompañante en la Unidad de Tráfico - Montevideo; así como copia de la Resolución de Directorio N° 050/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba el llamado interno y las bases del procedimiento de selección de personal para el llamado en cuestión. En cuanto al numeral 2), se adjunta la prueba Psicotécnica realizada el día 5/5/2016, la que se compone mediante la integración de las siguientes técnicas: Test Toulouse-Pieron (2 folios), y el Test Bender; dejando constancia en su informe, de que: *“La aplicación de la técnica proyectada no arroja resultados que determinen que las pruebas podrían ser “no aprobadas” como refiere el funcionario Marcelo López...”*. En ambas pruebas, el funcionario procedió a realizarlas, mostrando disposición ante la consigna. *No teniendo carácter eliminatorio las pruebas psicotécnicas aplicadas*”. En tanto, la prueba de Conocimiento se realizó el día 9/5/2016, indicando la antes citada que: *“El puntaje máximo para la prueba escrita 35 puntos y el puntaje mínimo 21. Obteniendo el funcionario Marcelo López un puntaje total de 21 puntos, aprobando con el mínimo del 60% del puntaje máximo asignado a esta etapa del proceso”*. En respuesta al numeral 3), se procedió a adjuntar copia de la prueba psicotécnica realizada por el peticionante. Con relación a los numerales 4) y 7), se incorpora al expediente de referencia, copia de la Resolución de Directorio N° 155/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, la que resuelve la selección de choferes y acompañantes de choferes para Tráfico – Montevideo; disponiéndose las asignaciones por tarea (choferes y acompañantes Montevideo) y los funcionarios allí individualizados respectivamente; surgiendo de la misma la información requerida por el peticionante. Que respecto de las copias de resoluciones de Directorio solicitadas en los numerales 5) y 6), la Dra. Geraldine Bardier en su calidad de Gerente de División Recursos Humanos, señaló en su informe de fecha 29 de

junio de 2018 que: *“tal como ya se aclaró en el Informe precedente y tal cual surge de las Bases del Llamado Interno, los puestos concursados eran 6, y no 7; 4 choferes y 2 acompañantes. Habiéndose cubierto todos los puestos convocados, no correspondía declaratoria alguna”*. Y en cuanto al numeral 6), manifestó que: *“la Resolución de Directorio N° 155/2016 que aprobó las resultancias del Llamado Interno, cometió a esa División (numeral 5°), la notificación de los seleccionados, entre los cuales, no se encontraba el Sr. Marcelo López. No obstante, dichas resultancias, como es de estilo, fueron publicadas en la Intranet Corporativa de la Administración Nacional de Correos. Por último, y dando respuesta al numeral 8) de la solicitud, se adjunta copia del informe del Tribunal de selección actuante, de fecha 20 de mayo 2016, en el cual lucen las citaciones a las pruebas: Psicotécnica y de Conocimiento firmadas por los miembros del referido cuerpo, las que fueron publicadas en la Intranet del Correo Uruguayo en fecha 27/5/16 para conocimiento de todos los interesados.*

CONSIDERANDO: I) que la petición fue presentada el día 12 de junio de 2018; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso a la información en forma fundada; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a la petición formulada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10; Ley N° 19.178 del 27/12/2013 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Acceder a la petición formulada por el Sr. Luis Marcelo López Barboza, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al peticionante de la respuesta a su solicitud en los domicilios legal y electrónico constituidos por el mismo a través del Despacho de Secretaria General, enviando en formato digital la información contenida en el expediente electrónico.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL